



E-mail: municzu@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez



www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION N° 2946/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" A LA EMPRESA MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN, CON R.U.C. N° 4391917-0.-----

Caaguazú, 07 de Agosto de 2025.-

VISTO: El Llamado a licitación menor cuantía N° 11/2025 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**-----

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN, CON R.U.C. N° 4391917-0**, ha presentado la oferta que cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs. **193.800.000 (Ciento noventa y tres millones ochocientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma de **LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN, CON R.U.C. N° 4391917-0** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ."**-----

Que, el Art. 55 de la ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PUBLICAS dice: "con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (...)

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: a la empresa de **LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN, CON R.U.C. N° 4391917-0** la suma de Guaraníes: **193.800.000 (Ciento noventa y tres millones ochocientos mil)**, para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS."**-----

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro **392-30-011.**-----

Art. 3° COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.-----



RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL.



ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.